

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **47**

Fecha: 17/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00197	Alimentos	LUISA FERNANDA LOPEZ ARANZAZU	ADRIAN FELIPE MUÑOZ CAMELO	Auto que reconoce apoderado ea. reconoce apoderado	16/03/2023	
11001 31 10 017 2021 00599	Verbal Sumario Alimentos	NIDIA MARCELA LEAL BALLESTEROS	VICTOR MANUEL HIGUERA PALACIOS	Tramite ea. Se niega por improcedente la solicitud de la apoderada judicial	16/03/2023	
11001 31 10 017 2021 00790	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ARGENIS DEL PILAR NIÑO MORALES	JAVIER ALEXIS DELGADO RUEDA	. Auto Interlocutorio ea. NO REPONER la providencia del 07 de septiembre de 2022 - CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en el efecto devolutivo, ante el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, REMITIR copia digitalizada del expediente al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia	16/03/2023	
11001 31 10 017 2021 00790	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ARGENIS DEL PILAR NIÑO MORALES	JAVIER ALEXIS DELGADO RUEDA	Señala fechas para Audiencias ea. se ordena la prórroga del término para proferir sentencia en el presente asunto, por un período de seis (06) meses- se señala el miércoles catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 am como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento -	16/03/2023	
11001 31 10 017 2021 00790	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ARGENIS DEL PILAR NIÑO MORALES	JAVIER ALEXIS DELGADO RUEDA	Tramite ea. se fija la suma de un salario y medio (1 y 1/2) mínimo legal mensual vigente por concepto de alimentos provisionales - oficiar	16/03/2023	
11001 31 10 017 2021 00790	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ARGENIS DEL PILAR NIÑO MORALES	JAVIER ALEXIS DELGADO RUEDA	Auto que decide incidente ea. Declarar próspero el incidente de reducción de embargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia -ordena levantamiento de medidas cautelares - oficiar	16/03/2023	
11001 31 10 017 2022 00405	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LEONARDO ALFREDO MEDINA MEJIA	EVA SANDY BENAVIDES LUCERO	Tramite ea. se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 20 del mes de junio del año 2023, en donde se practicarán las actividades previstas en dichos artículos de la obra procedimental, esto es, se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación, los testimonios pretendidos y se recibirán las pruebas documentales que se pretenda hacer valer - oficiar	16/03/2023	
11001 31 10 017 2022 00405	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LEONARDO ALFREDO MEDINA MEJIA	EVA SANDY BENAVIDES LUCERO	Tramite ea. Téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio respecto al traslado de las excepciones propuestas por la pasiva	16/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00715	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOHN SERGIOVILLAMIZAR CACERES	CATHERINE PINTO MAHECHA	. Auto que aclara corrige o complementa providencia ea. corrige providencia - reconoce personería	16/03/2023	
11001 31 10 017 2022 00827	Ley 721 del 2001	MARIA FERNANDA LOAIZA BARBOSA	EDUARDO TIQUE MONTIEL	Auto que admite demanda ea. admite demanda - tiene en cuenta prueba de ADN - notificar al defensor de familia	16/03/2023	
11001 31 10 017 2023 00009	Verbal Sumario Alimentos	LUIS MIGUEL - GUERRERO SICHACA	DIEGO ALEJANDRO GUERRERO ZUÑIGA	Auto que admite demanda ea. admite demanda - reconoce personería	16/03/2023	
11001 31 10 017 2023 00009	Verbal Sumario Alimentos	LUIS MIGUEL - GUERRERO SICHACA	DIEGO ALEJANDRO GUERRERO ZUÑIGA	Que ordena abonar ea. Secretaría proceda a diligenciar formato dirigido a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, con el fin de que sea adjudicada la presente demanda a éste Despacho Judicial	16/03/2023	
11001 31 10 017 2023 00138	Sin Tipo de Proceso	SANDRA CRISTINA CLAVIJO AGUIRRE	LUIS ALEJANDRO ALVAREZ POVEDA	Sentencia ea.CONFIRMAR la Resolución proferida el 08 de noviembre de 2022 por Comisaría Diecinueve de Familia Ciudad Bolívar,DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen,	16/03/2023	
11001 31 10 017 2023 00171	Tutela	DORIS RODRIGUEZ PINEDA	POLICIA NACIONAL	Sentencia NIEGA - HECHO SUPERADO	16/03/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

17/03/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO